

FAQs LICITACIONES 2024

PREGUNTAS FRECUENTES

Gerencia Municipal de Urbanismo
Santa Cruz de Tenerife



Contenido

Expediente 2023/5271..... 3

Expediente 2023/5364..... 5

Expediente 2023/6336..... 13

Expediente 2023/8110..... 15

Expediente 2024/2466..... 17

Expediente 2024/4718..... 18

Expediente 2023/5271

El objeto del contrato, que se corresponde con el código 71113 –Servicios de ordenación urbana y del suelo– de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades, es la asistencia técnica para la terminación de la redacción del Catálogo de Protección de Bienes Patrimoniales Culturales de Santa Cruz de Tenerife, siendo su ámbito geográfico el expuesto en el epígrafe 2.

PREGUNTA 01:

Buenos días,

La invitación recoge como equipo mínimo: Así, de conformidad con el apartado 4.3.1.b.4.D del PCAP del Acuerdo Marco que rige el presente contrato, y en atención al objeto específico del mismo, se requiere que el equipo consultor esté formado, al menos, por los siguientes perfiles:

- a) Licenciatura o Grado en Arquitectura.
- b) Licenciatura o Grado en Derecho.
- c) Licenciatura o Grado en Economía.
- d) Licenciatura o Grado en Historia, o equivalente.
- e) Licenciatura o Grado en Arqueología, o equivalente.
- f) Licenciatura o Grado en Geografía, Biología, Ciencias Ambientales, o equivalente.
- g) Diplomatura o Grado en Arquitectura Técnica, o equivalente.
- h) Diplomatura o Grado en Ingeniería Geomática y Topografía, o equivalente.
- i) Grado Superior en Proyectos de Obra Civil o Edificación (delineante), o similar, con especialidad en Sistemas de Información Geográfica

Pero si nos vamos a dicho apartado del 4.3.1.b.4.D del PCAP del Acuerdo Marco, para este lote el equipo mínimo es:

D.- CATÁLOGOS DE PROTECCIÓN.- El equipo debe estar formado, al menos, por los siguientes perfiles:

- a. (1) Licenciatura o Grado en Arquitectura.
- b. (1) Licenciatura o Grado en Derecho.
- c. (1) Licenciatura o Grado en Historia, o equivalente.
- d. (1) Diplomatura o Grado en Arquitectura Técnica o equivalente.
- e. (1) Diplomatura o Grado en Ingeniería Civil o equivalente.
- f. (1) Licenciatura o Grado en Geografía, Biología, Ciencias Ambientales o equivalente, con competencias para suscribir documentos de evaluación ambiental estratégica.
- g. (1) Grado Superior en Proyectos de Obra Civil o Edificación (delineante) o similar, con especialidad en Sistemas de Información Geográfica.

Entendemos que aquí hay un error en la copia de dicho apartado verdad?

Así mismo el equipo mínimo sería suficiente con el que fue homologado en su momento, o hay que incluirlo ahora también en la propuesta presentada?

RESPUESTA:

El equipo mínimo es el que se haya fijado en el Acuerdo Marco para este tipo de objeto de contrato basado, por lo que si fueron admitidos con dicho equipo en el Acuerdo Marco 2021/2165 para este tipo de licitaciones. Sin perjuicio de lo anterior, en el propio PCAP del Acuerdo Marco, en su cláusula 4.3.1.b).4., se indica "No obstante, en atención al objeto del instrumento que, en cada caso, pretenda

ser contratado, podrá, justificadamente, sustituirse alguno de los perfiles señalados a continuación y/o añadirse perfiles complementarios."

Es por ello que, en la presente licitación se exigen perfiles adicionales a los previstos en el Acuerdo Marco, a razón del contenido de los trabajos a realizar, tal y como se detalla en la documentación técnica. Conforme a lo anterior, si deberá acreditarse, al menos, estos nuevos perfiles o perfiles adicionales.

Expediente 2023/5364

El objeto del contrato será; Atención telefónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife Atención de cita previa de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife

PREGUNTA 01:

Para aclararnos en el sobre electrónico "documentación acreditativa de los requisitos previos para la licitación" hay que subir en los cinco apartados que tiene:

El primero indica Declaración responsable y los requisitos que hay que acreditar son Solvencia Técnica/Económica-Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio. EL DEUC

El segundo indica DEUC y los requisitos que hay que acreditar son Solvencia Técnica/Económica-Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad

Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio. EL DEUC (de nuevo)

En el tercero indica Volumen anual de negocios del licitador y los requisitos que hay que acreditar son Solvencia Técnica/Económica-Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad

Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio. DECLARACIÓN VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS.

En el cuarto indica Declaración responsable y los requisitos que hay que acreditar son Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar: EL ANEXO IV.

En el quinto indica Clasificación. LA CLASIFICACIÓN.

RESPUESTA:

Tal y como se han configurado el sobre nº 1 en la Plataforma de Contratos del Sector Público, la información sería;

1ºRequisito: Clasificación

Descripción: U8-1

Información adicional: Acreditación: El licitador deberá introducir un valor o un texto, Sistema tercero

2ºRequisito: No prohibición para contratar

Descripción: DEUC cláusula 14.2.1.3. del PCAP

Información adicional: acreditación: Documento, El licitador deberá introducir un valor o un texto

3ºRequisito: Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad

Descripción: Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa

Información adicional: acreditación: Documento, El licitador deberá introducir un valor o un texto

4ºRequisito:Cifra anual de negocio

Descripción: Volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato

Información adicional: acreditación: Documento, El licitador deberá introducir un valor o un texto

Conforme lo anterior, el DEUC no se presenta cuatro veces, sino únicamente en el requisito nº2

PREGUNTA 02:

En relación a la solvencia técnica podrían explicar cómo quieren que se haga la descripción de las instalaciones técnicas

RESPUESTA:

Deben aportar una descripción de las instalaciones técnicas, no del centro de trabajo, con las cuales soportarán el servicio. Con ello se debe aportar los recursos hardware, software, medios materiales y humanos con los cuales se dará cobertura al Servicio.

PREGUNTA 03:

En el sobre electrónico "documentación acreditativa de los requisitos previos para la licitación" hay 5 apartados:

El primero indica Declaración responsable y los requisitos que hay que acreditar son Solvencia Técnica/Económica-Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio.

En el cuarto indica Declaración responsable y los requisitos que hay que acreditar son Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar

Ante esta petición de documentación nos surgen las siguiente duda:

En el PCAP hay un único anexo con el nombre Declaración Responsable, concretamente el Anexo IV, ¿esa es la Declaración Responsable que nos piden subir en el apartado primero y cuarto?

RESPUESTA:

En el Sobre 1, la declaración responsable a la que hace referencia es en el formato del documento europeo único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7, tal y como se indica en la cláusula 14.2.1., modelo que se puede obtener en la dirección <https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf> tal y como indica el PCAP

El modelo del Anexo IV es la declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibición de contratar, estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, y cumplir la normativa en materia de riesgos laborales, por lo que dicho modelo no se refiere a lo que señala. (cláusulas 4.2 y 17.1.4 del PCAP)

PREGUNTA 04:

Buenos días, en el sobre electrónico "proposición criterios sujetos a fórmula aritmética" hay que subir la oferta económica, ¿es necesario subir un archivo pdf firmado por cada lote, o se puede subir una oferta económica que incluya los dos lotes? Gracias de antemano, saludos.

RESPUESTA:

Si se concurre a los dos lotes se puede presentar un único documento firmado, diferenciando la oferta que se realiza a cada lote en dicho documento.

PREGUNTA 05:

Por favor, ¿nos pueden aclarar lo siguiente?

Lote 1: se licitará un precio hora por el coordinador del servicio y un precio hora por teleoperador. ¿Con esto se entiende que cada mes se facturará el precio/hora de teleoperadores y coordinador multiplicado por el nº total de las horas dedicadas por los distintos perfiles?

Lote 2: se licitará un precio hora por el auxiliar de recepción. ¿Con esto se entiende que cada mes se facturará el precio/hora de auxiliar multiplicado por el nº total de las horas dedicadas?

RESPUESTA:

El precio de licitación se fija, entre otros factores, atendiendo al precio hora que, conforme a la tabla salarial del convenio del sector de aplicación, correspondería a cada grupo/categoría profesional definida en la prestación del presente servicio en licitación. La oferta se debe formular por una cantidad global referida al lote al que se licita por el total de la vigencia del contrato, ello con independencia de que a reglón seguido se desglose por el licitador, si se estima oportuno (no es obligatorio), cómo se llega a dicho precio. La facturación, conforme a lo anterior, no exige un detalle de precio/hora por cada grupo/categoría profesional vinculada al contrato, sino que la misma vendrá referida al precio ofertado por el licitador, dividido por el número total de meses que integran la vigencia del contrato, así por ejemplo, si el precio del contrato adjudicado fuesen 104.933,27€, por una vigencia de 12 meses, el precio mensual a facturar serán 8.744,44€.

PREGUNTA 06:

Según el PPT, se indica que la dedicación requerida para el coordinador es del 5% de las horas del servicio. No obstante, más adelante se especifica la necesidad de subrogar un coordinador por una jornada completa de 35 horas semanales.

Esta aparente discrepancia entre el porcentaje de dedicación y las horas de jornada completa me lleva a solicitar una aclaración: ¿Podrían confirmar cuál es la expectativa exacta de horas de trabajo por semana para el coordinador? ¿Cómo se reconcilian estos dos requisitos aparentemente contradictorios?

RESPUESTA:

En el PPT, en su cláusula segunda, cuarto apartado de la descripción del Lote 1 se indica "En el caso del coordinador/a, se ha estimado que le dedica un 5% del total de horas previstas para el servicio". En el anexo de personal, figuran los datos de costes que facilita la actual empresa prestadora del servicio, en el caso de los costes del coordinador se ha indicado el coste total que tiene para la actual prestadora del servicio, por las 35 horas semanales que tiene contratadas con este/a empleado/a. Evidentemente ese no es el coste soportado por este Organismo en el contrato que mantiene con la prestadora del servicio dado que solo dedica a este servicio dos horas y media semanales, aproximadamente. En consecuencia con lo expuesto, tampoco existe la obligación de subrogación del coordinador/a, ni así se indica en el PPT, la obligación de subrogación viene referida a los teleoperadores del lote 1 y al auxiliar de cita previa del lote 2, únicamente.

PREGUNTA 07:

Buenas tardes, en referencia al lugar de prestación del servicio, no nos ha quedado claro si será en las dependencias de la Gerencia o es posible la prestación des de las oficinas del contratista. Gracias de antemano por su respuesta.

RESPUESTA:

La prestación del servicio se realizará en la propia sede del Organismo Autónomo, sita en Avenida Tres de Mayo nº 40 de Santa Cruz de Tenerife. Las instalaciones cuentan con una ubicación diferenciada dentro de la distribución de los empleados públicos en dicho edificio.

PREGUNTA 08:

¿Nos pueden pasar el TMO para cada tipo de comunicación (telefónica, mail, etc.?)

RESPUESTA:

Buenos días, los datos TMO que nos facilitan del actual contrato

	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23
TMO	0:03:25		0:03:44		0:04:07		0:03:40	0:03:39		0:03:53	
	0:03:47		0:03:45		0:04:07		0:04:00	0:04:08		0:03:50	

PREGUNTA 09:

De cara a la elaboración de la memoria técnica, ¿es necesario hacer una memoria por cada uno de los lotes? o, presentándonos a los dos lotes con una memoria común a los dos sería suficiente?

¿Nos pueden confirmar si hay límites en cuanto al número de páginas para dicha/s memoria/s y si requieren algún formato específico?

RESPUESTA:

La memoria no tiene fijada extensión en los Pliegos, por lo que podrán incluir la extensión que consideren adecuada para la exposición. Si tiene previsto presentarse a ambos lotes, no existe limitación fijada en los Pliegos para que la memoria técnica no pueda abarcar ambos lotes.

PREGUNTA 10:

Buenos días, siendo pues que el servicio se prestara en las instalaciones de la gerencia de urbanismo, se entiende que no hay coste de alquiler de dichas instalaciones, ¿es correcto?.

Por otra parte, ¿la prestación del servicio tiene que ser presencial o se puede hacer teletrabajo?

RESPUESTA:

Efectivamente, no hay coste de alquiler. Los costes sería el montaje de la oficina de trabajo (sillas de trabajo, equipos ofimáticos, auriculares de telefonía, etc), el trabajo es presencial.

PREGUNTA 11:

A raíz de la respuesta dada a la anterior pregunta, y dada que la ubicación donde se ha de realizar el servicio es un dato fundamental a los efectos del calculo de costes, ¿podrían concretar la ubicación donde se ha de realizar el servicio?.

En la situación de indefinición actual se provoca una indefensión a los licitadores a la hora de presupuestar sus ofertas.

RESPUESTA:

La ubicación será en la propia sede del Organismo Autónomo, sita en Avenida Tres de Mayo nº 40 de Santa Cruz de Tenerife. Las instalaciones cuentan con una ubicación diferenciada dentro de la distribución de los empleados públicos en dicho edificio.

PREGUNTA 12:

En relación al criterio evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos: "B.- Representación de hombres y mujeres en los órganos de dirección o en la plantilla". Entendemos que la existencia de un mínimo de 50% de mujeres en la plantilla es un criterio que se refiere a la empresa en su globalidad, y no al porcentaje que representan las mujeres en relación con la totalidad de la plantilla que ejecutará el contrato licitado. Por lo que nos encontramos con la valoración, como criterio de adjudicación, de una "característica de empresa", no referida al objeto del contrato, que como establecen las Directivas comunitarias referidos a la experiencia de la empresa, no puede utilizarse como criterio de adjudicación.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que los planes de igualdad de sexos son legalmente obligatorios para las empresas de más de 250 trabajadores, mientras que son voluntarios para la mayoría de las restantes empresas, por lo que su establecimiento como criterio de adjudicación podría producir un efecto discriminatorio respecto de las empresas que carecen de dicho plan, especialmente respecto de las pequeñas y medianas empresas cuyo acceso a la contratación pública se trata también de facilitar.

Es, igualmente, junto al anterior criterio, un criterio de adjudicación que incumple la Ley por no referirse a la ejecución del contrato, y no estar vinculado al objeto del contrato. Por lo que solicitamos se revise el criterio de adjudicación para no tener que recurrir pliegos.

RESPUESTA:

Vistas las observaciones/alegaciones que formula, se estima procedente atenderlas, por lo que se procederá a cambiar los criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, en los términos señalados. Dicha variación será subida al presente anuncio en cuanto sea aprobada por el órgano de contratación y, se procederá a ajustar los plazos de presentación de oferta.

PREGUNTA 13:

De cara a un correcto dimensionamiento, ¿nos pueden facilitar la volumetría por servicio (Atención telefónica y Cita Previa) detallada por meses y curva semanal así como los correspondientes TMO? Gracias de antemano

RESPUESTA:

Los datos de los que disponemos son los siguientes (disculpen pero la plataforma es limitada y no me permite poner cuadros o imágenes);

Meses	Número total de Llamadas recibidas	Cita previa
Abril	1553	224
Mayo	1765	219
Junio	1891	268
Julio	1569	218
Agosto	1506	177
Septiembre	1817	231

Media de Llamadas atendidas por semana en el último semestre;

Primera:234

Segunda: 401

Tercera: 374

Cuarta: 390

Quinta: 257

PREGUNTA 13:

Nos pueden indicar volumen de "Llamadas salientes para retirada de documentación en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro"

RESPUESTA:

La media de llamadas salientes para la retira de documentación en el último semestre es de 67 llamadas mensuales.

PREGUNTA 14:

Buenas tardes, revisando la documentación Se indica el el PTT que el contato actual finaliza el 2/11/2023 y tambien en el Pliego de clausulas administrativas punto 10.1 que el periodo de ejecución para Lote 1 y 2 es de 3 de noviembre de 2023 a 2 de noviembre de 2024, sin embargo la fecha fin de presentación de la oferta es 08/11/2023 15:00. ¿Pueden explicar esta situación?.

RESPUESTA:

El contrato con la actual prestadora del servicio tiene vigencia inicial hasta el 02/11/2023, sin perjuicio de que, hasta la adjudicación del nuevo contrato ahora en licitación, dicha relación contractual se prorrogue hasta el efectivo inicio de la prestación por el nuevo adjudicatario. La vigencia del contrato administrativo de servicios que resulte de esta licitación será de un año con prórroga de un año más (1+1) y la fecha de inicio de la prestación será la que se indique en el formalizado del correspondiente contrato en documento administrativo. Las fechas que se expresan en los PCAP y PPT en relación al vigente contrato son a título informativo.

PREGUNTA 15:

¿Nos pueden facilitar la volumetría correspondiente a "Recepción y envío de información a través de los canales (correo electrónico, WhatsApp, etc.) que pueda establecer la Gerencia Municipal de Urbanismo"

RESPUESTA:

El volumen de correos atendidos por el correo electrónico de información de la Gerencia de Urbanismo en los últimos 6 meses es de una media mensual de correos recibidos de 30 y de correos atendidos de 35.

PREGUNTA 16:

¿Nos pueden confirmar si, además de la atención telefónica, se realiza algún tipo de tarea administrativa posterior a la llamada? Si es así, ¿nos pueden pasar volumetría y TMO?

RESPUESTA:

Posterior a la llamada se realizan gestiones para la tramitación de la cita solicitada, en aquellas llamadas referidas a la tramitación de citas y de documentación de la llamada. La media de citas telefónicas atendidas en el último semestre es de 223 llamadas mensuales. No disponemos de dato del Tiempo Medio Operativo.

PREGUNTA 17:

La cláusula 3 del PPT, en lo referente al Lote 1, recoge: "La prestación de los servicios de atención telefónica se hará de forma presencial por los teleoperadores especialistas en la sede administrativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo y/o en las dependencias de la empresa adjudicataria".

La prestación del servicio:

¿Se realizará en dos ubicaciones (la empresa y la Gerencia? En caso contrario, ¿quien decide la ubicación del servicio, la empresa o la Gerencia?.

RESPUESTA:

La prestación del servicio se realizará en una única ubicación, la ubicación la decide la Gerencia de Urbanismo.

Expediente 2023/6336

El objeto del contrato será la contratación de un Servicio Integral de Control Horario, y su correspondiente gestión, para los empleados de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife

PREGUNTA 01:

Respecto a la siguiente funcionalidad indicada en el PPT:

“Disponer de un módulo para gestión de la formación del personal y para la gestión del conocimiento interno (publicación de materiales de formación, publicar la ejecución de las tareas de un puesto de trabajo,...)”

¿Se refiere a la disponibilidad de una plataforma de formación (moodle) donde personal de la Gerencia pueda incluir de forma autónoma contenidos de cursos propios, así como la gestión de la misma (inscripciones, matriculaciones, etc)?

RESPUESTA:

Si, se refiere a la disponibilidad de una plataforma de formación donde el personal de la Gerencia pueda incluir, de forma autónoma, contenidos de cursos propios, si bien la gestión administrativa de dichas solicitudes corresponderá a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

PREGUNTA 02:

Buenos días. En el PPT se indica: "Permitirá registrar las entradas y las salidas de los/as empleados/as de sus centros de trabajo mediante el reconocimiento de huella dactilar, asociando un código personal" Teniendo en cuenta el nuevo criterio de la AEPD en contra del uso de la huella dactilar para el fichaje, publicado en la GUÍA SOBRE TRATAMIENTOS DE CONTROL DE PRESENCIA MEDIANTE SISTEMAS BIOMÉTRICOS (Noviembre 2023), ¿habría que prever en la oferta el suministro de tarjetas de fichaje como medio de fichaje principal?

RESPUESTA:

El sistema de huella digital es el actualmente instalado, habiéndose tramitado el expediente con anterioridad a la publicación del nuevo criterio fijado por la Agencia. En la oferta deberá proveerse el sistema de control alternativo, así como los elementos del mismo.

PREGUNTA 03:

Necesitaría saber, para la instalación de los 2 terminales, si existe ya algún tipo de cableado o tal como se indica en el PPT (exp.2023/6636) ¿se tiene que llevar a cabo canalización y cableado nuevo hasta los puntos de ubicación requeridos?, y en ese caso, si nos podría facilitar datos que nos permita calcular el material necesario y mano de obra: si existe falso techo o suelo técnico, o en su defecto se puede usar canaleta, distancia hasta el switch, si el switch dispone de 2 puertos PoE+, o también se tiene que suministrar. ¿Tienen que abrir alguna puerta o son sólo para fichar, colocados en pared?

RESPUESTA:

La preinstalación ya está realizada, con dos terminales instalados por la actual contrata. En caso de nueva adjudicataria, solo supondría sustituir los terminales de control.

Expediente 2023/8110

Servicios Auxiliares de Información-Recepción-Control de Accesos y Comprobación de Instalaciones del edificio municipal, sede de las dependencias de las Áreas de Gobierno de Planificación del Territorio, de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, de Infraestructuras, con el fin de garantizar a través del mismo el control del acceso de personas al edificio municipal.

PREGUNTA 01:

Buenos días, para poder realizar un estudio de costes adecuado es necesario conocer la fecha de antigüedad de los trabajadores con derecho a subrogación, así como posibles deudas o litigios pendientes. Gracias. Saludos.

RESPUESTA:

La antigüedad de FJAD es de agosto de 2022. La antigüedad de JCRM febrero de 2023. Si la empresa prestadora de servicios actual tiene deudas pendientes o litigios se desconoce por parte de esta Administración.

PREGUNTA 02:

Buenos días, ¿Cuál es la empresa saliente?

RESPUESTA:

La actual empresa prestadora de servicios es Forum Activa Canarias, S.L.

PREGUNTA 03:

¿podrían decirnos si los trabajadores a subrogar tienen certificado de discapacidad igual o superior al 33%?

RESPUESTA:

No nos consta dicha información por parte de la empresa, ni podemos solicitarla al considerarse un dato especialmente protegido por referirse a salud, conforme a la Agencia Española de Protección de Datos.

PREGUNTA 04:

Buenas tardes, de su respuesta anterior y comprobando la información del personal a subrogar, no visualizamos en la documentación obligatoria la antigüedad del personal a adscribir al contrato, podrían aclarar este extremo por favor.

RESPUESTA:

Dicho dato no nos ha sido facilitado por la empresa prestadora de Servicios. Al respecto, solo podemos indicarles que, dicho Servicio se implantó en este Organismo Autónomo el 17 de agosto de 2022.

PREGUNTA 05:

Buenos días, nos surge la duda de las horas de cobertura del servicio ya que detallan de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 (40 horas semanales) en cambio el personal a subrogar son un auxiliar a 40 horas y otro a 25 horas, hay una discrepancia entre las horas de prestación de servicios y el personal del servicio con 25 horas menos, nos lo podrían por favor aclarar, gracias, un saludo.

RESPUESTA:

Las horas de prestación de servicio son 40 horas semanales. El personal que la actual prestadora del servicio tiene vinculado, en la actualidad, al servicio es el que se indica en el anexo del PPT. El Servicio que está en prestación en la actualidad abarca de lunes a viernes de 07:00 a 20:00 horas. En la presente licitación se está realizando una reducción del servicio, todo ello sin perjuicio de cumplir con la obligación de relacionar el personal que está vinculado en la actualidad a la prestación del servicio, tal y como señala el artículo 130 LCSP, y en aplicación de la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales Resoluciones nº 179/2018, nº 156/2019, nº 1090/2022 y nº 1187/022, entre otras.

Expediente 2024/2466

Los servicios a prestar en el contrato englobarán las actividades técnicas de nivel 1 y 2 de soporte a los usuarios, las mismas actividades técnicas para el Soporte de Sistemas, y el soporte hasta las 22:00 horas de servicios esenciales. Todos estos servicios se prestarán en colaboración con el departamento de Innovación.

PREGUNTA 01:

Según se indica en la Cláusula 4.3 del PCAP (Solvencia), "Para ser adjudicataria del presente contrato de servicios, no es preceptivo estar clasificado, sin perjuicio que, de estarlo en el Grupo V, Subgrupo 5, Categoría 1 bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de la licitadora.", entendemos que, tanto en la presentación de la documentación requerida en el sobre 1, como en el caso de resultar adjudicatarios, no sería necesario presentar la solvencia económica, financiera y técnica que se solicita. Si fuera así, en la documentación solicitada en la plataforma para el sobre 1, en los puntos que hacen referencia a la solvencia ¿debemos incluir el certificado de clasificación correspondiente?

RESPUESTA:

Tal y como indica la cláusula 4.3, si se aporta el certificado de estar clasificado en el Grupo V, Subgrupo 5, Categoría 1, no se tendrá que presentar la documentación requerida en las cláusulas 4.3.1 (solvencia económica y financiera) y 4.3.2 (solvencia técnica o profesional). Si van a presentar el certificado de clasificación y la Plataforma les requiere que incluyan el resto de documentación de los otros apartados (4.3.1 y 4.3.2), pueden incluir el pdf del certificado en todos los apartados, a los efectos de que les dejen continuar con la presentación de la oferta.

Expediente 2024/4718

El presente contrato tendrá por objeto la contratación del Suministro, Mantenimiento y Soporte integral del sistema de videovigilancia (CCTV) del edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife (GMU).

PREGUNTA 01:

¿El NVR solicitado es para conectar a las cámaras IP existente? ¿ Qué modelo y marca son esas cámaras IP?

RESPUESTA:

Al NVR se conectarán:

- Dos switch colocados en ambos extremos de la planta cuarta. A uno de los switch de planta cuarta sólo se conectan cámaras IP, y al otro, además de cámaras IP, se conectarán los dos DVR. Por tanto, los switch de cuarta planta concentran las cámaras y los DVR, y luego se conectarán ambos switch al NVR en planta quinta (salvo la cámara del CPD).
- Una cámara IP que se encuentra dentro del mismo CPD de planta quinta dónde estará también el NVR.

Las cámaras IP instaladas son HIKVISION DS-2CD2742FWD

PREGUNTA 02:

En caso de avería de las cámaras analógicas, ¿se preferirá sustituirlas por modelos analógicos compatibles o se puede aprovechar y colocar cámaras IP?

RESPUESTA:

Las cámaras analógicas operativas en los garajes y perímetro del edificio corresponden a la primera instalación realizada en el edificio. Cuentan con un cableado coaxial y están colocadas en forjados y lugares poco accesibles. La sustitución, en caso de avería por Cámaras IP sería una buena decisión, pero habría que valorar, según los casos, la distancia hasta alcanzar los switch de distribución y la alimentación de las mismas.

PREGUNTA 03:

¿Qué modelo y marca son las cámaras analógicas y el DVR?

RESPUESTA:

Cámaras Analógicas: HAC-HFW1100R-VF, DVR: DS-6716HWI.SEGUNDO.

PREGUNTA 04:

Con los 2 cableados de datos LAN de los 2 puertos de vigilante, ¿también hace falta canalizaciones, si es así cuánto metros?

RESPUESTA:

Los puestos de vigilantes ya cuentan con alguna canalización que facilita la llegada de los nuevos cables de datos. No se prevén nuevas canalizaciones más allá de adaptaciones estéticas en el entorno próximo los ordenadores de los vigilantes.

PREGUNTA 05:

¿Cuántos metros son necesarios para los 2 cableados de datos LAN de los 2 puertos de vigilante?

RESPUESTA:

Se estiman menos de 20 metros, dependerá de la posición física en la que colocar el switch que recoja los datos de ambos puestos.

PREGUNTA 06:

¿Es necesario estar pre inscrito o registrado en el ROLECE para poder participar en la licitación?

RESPUESTA:

No, la pre inscripción o registro en el ROLECE no es necesaria para poder participar en la licitación. El licitador podrá acreditar la solvencia exigida por la cláusula 4.3 del PCAP, aportando, indistintamente, la documentación exigida en la cláusula 4.3.a) y 4.3.b) del PCAP o acreditando la pre inscripción o registro en el ROLECE, con clasificación en el Grupo M, Subgrupo 2 y Categoría 1.